

Datos Generales

Gaceta N°:	23931
Fecha de la Gaceta:	19/11/1999
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	273
Fecha de la Norma:	17/11/1999
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	"POR EL CUAL SE REGULA EL PAGO DE CUOTAS POR LA TRANSMISION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE PRODUCCION EXTRANJERA."
Comentario:	Por medio de la presente norma, se indica que sólo se permitirá la utilización de anuncios publicitarios para la televisión y cinematografía producidos en el exterior, cuya banda de voces haya sido doblada por panameños que posean licencia de locutor mediante el pago de una cuota conforme a la duración del período de transmisión, proyección y utilización del anuncio según lo dispuesto en este decreto. TEMAS RELACIONADOS: EXTRANJEROS, LICENCIA DE LOCUTOR, LOCUTORES, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PUBLICIDAD, DECRETO EJECUTIVO, TELEVISION, CINE.

Temas Relacionados

CINE
DECRETO EJECUTIVO
EXTRANJEROS
LICENCIA DE LOCUTOR
LOCUTORES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PUBLICIDAD
TELEVISION

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 273						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 273						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	281	30/12/2021	29445-E	30/12/2021	DEROGADO POR	La presente norma derogo el Decreto Ejecutivo 273 de 17 de noviembre de 1999.
FALLO	S/N	14/06/2013	27524-A	29/04/2014	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	Se declaro inconstitucional la frase "La Unión Nacional de Artistas de Panamá (UNAP)" del acápite c del artículo 2 del presente Decreto Ejecutivo por la sentencia de 14 de junio de 2013.
DECRETO EJECUTIVO	172	05/03/2012	26988-A	07/03/2012	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Este decreto ejecutivo fue modificado en el literal "b" del artículo 2 por el decreto ejecutivo 172 de 5 de marzo de 2012.
DECRETO EJECUTIVO	641	27/12/2006	25701	29/12/2006	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1 del comentado Decreto Ejecutivo fue modificado por el Decreto Ejecutivo número 641 de 27 de diciembre de 2006.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
14/06/2013	El licenciado SIXTO ABREGO CAMAÑO ha presentado ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia demanda para que se declare inconstitucional la frase "...la Unión Nacional de Artistas de Panamá (UNAP)" contenida en el acápite c del artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 273 de 17 de noviembre de 1999, "Por el cual se regula el pago de cuotas por la transmisión de anuncios publicitarios de producción extranjera".	DECLARA que ES INCONSTITUCIONAL la frase "la Unión Nacional de Artistas de Panamá (UNAP)" del acápite c del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 273 de 1999. En consecuencia, donde dice "la Unión Nacional de Artistas de Panamá (UNAP)" el acápite c del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 273 de 1999, quedará con el siguiente texto: "partes iguales, a las Organizaciones Sociales y Sindicatos de artistas intérpretes o ejecutantes y similares, debidamente registrados en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral".